PLENO
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
SECRETARÍA TÉCNICA

ACUERDO 0465/SO/28-04/2021

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS "LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS Y CONCURSOS, DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES JÓVENES, PERSONAS ADULTAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE IMPLEMENTARÁ EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO".

CONSIDERANDOS

1. Que conforme a lo establecido en los artículos 46 apartado A, inciso d) y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México *(Constitución local),* el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México *(Instituto)* es un órgano autónomo de carácter especializado e imparcial, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica, de gestión y financiera con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes. Asimismo, ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, de ser independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna, presentar iniciativas de reforma legal o constitucional en el ámbito de su competencia y las demás que determine la Constitución y las Leyes de la materia.

2. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 37 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México *(Ley de Transparencia)* y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México *(Ley de Datos)* respectivamente, el *Instituto* es un órgano autónomo de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera; responsable de garantizar, dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6º y 16 de la *Constitución federal;* y demás preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública *(Ley General)* y la propia *Ley de Transparencia*.

3. Que el artículo 78 de la *Ley de Datos* dispone que el *Instituto* es la autoridad encargada de garantizar la protección y el tratamiento correcto y lícito de datos personales. Así como dirigir y vigilar el cumplimiento de dicho ordenamiento.

PLENO
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
SECRETARÍA TÉCNICA

4. Que el artículo 79 fracciones IV y X de la Ley de Datos, establecen que el Instituto, entre otras, tendrá las atribuciones de promover y difundir el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, así como, llevar a cabo acciones y actividades que promuevan el conocimiento del derecho a la protección de datos personales, así como de sus prerrogativas.

5. Que de conformidad con el artículo 53, fracciones VIII ,y XLI de la *Ley de Transparencia*, es atribución del Pleno del *Instituto* emitir su Reglamento Interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento, así como dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento del Instituto y las demás que deriven de la Ley en la materia y otras disposiciones aplicables y, en su caso aprobar o modificar los programas que se sometan a su consideración; aprobar mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto; así como examinar, discutir y en su caso aprobar programas de participación social en materias de transparencia, acceso a la información, datos personales y rendición de cuentas.

6. Que conforme a lo establecido en el artículo 100 de la *Ley de Transparencia*, con el objeto de crear una cultura de la transparencia, acceso a la información, gobierno abierto y rendición de cuentas entre los habitantes de la Ciudad de México, el Instituto promoverá, en colaboración con instituciones educativas y culturales del sector público y privado, sociedad civil organizada, actividades, mesas de trabajo, exposiciones, concursos, seminarios, diplomados, talleres, y toda actividad que fortalezca los derechos tutelados por el Instituto.

7. En la Cuarta Sesión Extraordinaria del Pleno de este *Instituto*, celebrada el diecinueve de febrero del dos mil veintiuno, se aprobó el Programa Operativo Anual (POA), que en su objetivo estratégicos número 2 y 3 señala:

- Informar a la población de la Ciudad de México sobre sus derechos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, a fin de que los ejerzan en su vida cotidiana y gocen de los beneficios de su ejercicio de pleno.

- Garantizar una cultura de participación, colaboración y transparencia entre los Sujetos obligados en vinculación con los sectores social, educativo, académico y de investigación en materia de Estado abierto, transparencia proactiva y rendición de cuentas de la Ciudad de México.

8. Que, conforme a lo aprobado en el POA, se prevén diversos programas, entre los cuales destacan los de vinculación con la sociedad y proyección estratégica, que

PLENO info Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. SECRETARÍA TÉCNICA

dan lugar a los presentes y recaen en las facultades de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica, cuyos objetivos específicos son:

a) Realizar eventos públicos de promoción de la Transparencia y Rendición de Cuentas en las Alcaldías de la Ciudad de México, espacios universitarios y con sujetos obligados seleccionados, para la promoción del derecho de acceso a la información pública y del derecho de protección de datos personales.

b) Desarrollar e implementar acciones que impulsen la cultura de la transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, rendición de cuentas, estado abierto, anticorrupción, archivos y temas afines entre la ciudadanía, a través de los proyectos que ejecutará dicha Dirección.

9. Que dentro de las acciones a realizar para dar cumplimiento al Programa por parte de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica se encuentran:

- La acción denominada **Juventudes en Línea por la Transparencia**, en la que se establece como "La especialidad de las acciones": Socializar los derechos que protege el Instituto para las y los niños, jóvenes y adolescentes estudiantes, que asisten a las escuelas públicas y privadas de nivel básico, secundaria y medio superior de la Ciudad de México con actividades artístico-culturales.

- La acción de **INFOEscuela** tiene por objeto crear un espacio de ejercicio y formación gratuita en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, orientada a la población abierta en el que se difunden los derechos que protege el Instituto en esta Ciudad.

10. Que, respecto al posicionamiento y fortalecimiento de la identidad del Instituto y las atribuciones conferidas a éste por la normatividad de la materia, se pretende impulsar, a través de actividades artístico-culturales y lúdico-recreativas, el fortalecimiento y la promoción de la cultura de la transparencia y el conocimiento del Derecho de Protección de Datos Personales entre niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas con discapacidad que vivan en la Ciudad de México.

En este sentido, conforme a las actividades detalladas en el POA, tal como quedó referido en los considerados 7, 8 y 9 del presente acuerdo, en el apartado VI del referido programa, se advierte la cuantificación física y financiera de las actividades a realizar. Para ello, las acciones relativas a Juventudes en Línea e INFOEscuela deben ejecutarse del primer al cuarto trimestre del ejercicio en curso, por lo que al haber transcurrido el primer trimestre, a efecto de que se alcancen los objetivos de cumplimiento de dicho programa anual, resulta necesaria la aprobación de los "Lineamientos Generales de Operación de los Proyectos y Concursos, dirigidos a

PLENO info Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. SECRETARÍA TÉCNICA

niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas con discapacidad", que implementará el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, durante el ejercicio dos mil veinte".

11. Que la Secretaría Ejecutiva y la Dirección de Vinculación y Proyección estratégica este año tienen la convicción de redoblar esfuerzos con el Sistema Nacional de Transparencia para replicar ejercicios de este tipo a nivel nacional.

12. Que el artículo 23 fracciones III y IV dentro de las atribuciones de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica corresponde implementar estrategias para incentivar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales entre grupos de atención prioritaria; así como, organizar y participar en congresos, foros, seminarios, ferias, mesas de diálogo, concursos y cualquier evento de promoción y difusión del ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.

13. Que en el artículo 16, fracción XXIII del Reglamento Interior del Instituto, se establece como atribución de la Secretaría Ejecutiva, diseñar, proponer y coordinar programas comunes, para la promoción, investigación, diagnóstico y difusión de los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como en las materias de Transparencia, Estado Abierto y Rendición de Cuentas.

14. Que el POA prevé que la Secretaría Ejecutiva debe coadyuvar en las acciones y tareas institucionales encomendadas por el Pleno, así como de las y los Comisionados Ciudadanos en las diversas materias de este Órgano Garante; así como dar seguimiento institucional e interinstitucional en lo referente a Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Anticorrupción, Atención Ciudadana, Transparencia y otras materias.

15. Que de conformidad con el artículo 13, fracción V del Reglamento Interior del Instituto, es una atribución de la o el Comisionado Presidente, someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otra persona Comisionada, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.

Por las consideraciones y fundamentos expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, emite el siguiente:

PLENO
info
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
SECRETARÍA TÉCNICA

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los "Lineamientos Generales de Operación de los Programas, Proyectos y Concursos dirigidos niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas y personas con discapacidad", que implementará el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, durante el ejercicio dos mil veintiuno".

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica para que en el ámbito de sus atribuciones lleve a cabo las acciones necesarias para instrumentar los Lineamientos Generales de Operación aprobados en el presente.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto.

PLENO
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
SECRETARÍA TÉCNICA

Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el veintiocho de abril de dos mil veintiuno, por **unanimidad** de las Comisionadas Ciudadanas y los Comisionados Ciudadanos que integran el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Laura Lizette Enríquez Rodríguez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Rebolloso; ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE

LAURA LIZETTE ENRIQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO

PLENO info Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. SECRETARÍA TÉCNICA

LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS Y CONCURSOS, DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES, PERSONAS ADULTAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE IMPLEMENTARÁ EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO.

I. Objetivo General

Promover en las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas con discapacidad de la Ciudad de México, el conocimiento y ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales y temas a fines a través de diversas actividades artísticas, informativas y lúdicas.

II. Objetivos Específicos

- Establecer alianzas estratégicas con dependencias gubernamentales, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil con el propósito de transmitir a las niñas, niños, adolescentes, personas adultas y personas con discapacidad de la Ciudad de México, información respecto a sus derechos y la importancia de la cultura de transparencia, la rendición de cuentas y la protección de los datos personales.

- Incentivar la participación, despertando el interés en los temas de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y protección de datos personales.

- Difundir conocimientos mediante de actividades artísticas, informativas y lúdicas, en los temas de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y protección de datos personales, a fin de que funjan como replicadores en sus espacios de convivencia.

PLENO info Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. SECRETARÍA TÉCNICA

- Elaborar convocatorias en materia de difusión y promoción de los derechos en la materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas a fines.

- El Instituto, a través de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica y en coordinación con la Secretaría Ejecutiva establecerá vínculos de colaboración con Instituciones gubernamentales, sociedad civil, instancias académicas y miembros del Sistema Nacional de Transparencia a fin de que abonen al cumplimiento de los objetivos de este organismo garante para mejorar el fortalecimiento del ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, protección de datos personales y temáticas relacionadas con rendición de cuentas y transparencia en las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas con discapacidad.

III. Población objetivo

Directa: Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas con discapacidad, de acuerdo al proyecto respectivo, que residan en la Ciudad de México.

Indirecta: Familias de la población directa, personas en general, personal docente organizaciones de la sociedad civil, miembros del Sistema Nacional de Transparencia de acuerdo al proyecto respectivo.

IV. Convocatorias

Las convocatorias deberán ser aprobadas por el Pleno del Instituto, contendrán las bases, especificaciones y mecanismos de participación, procesos de evaluación y premiaciones correspondientes.

V. Difusión de la Convocatoria

Las convocatorias de los concursos podrán ser difundidas en:

a) Medios físicos: A través de carteles que serán colocados en los Sistemas de Transporte Público y espacios públicos.

b) Medios digitales: En las páginas y redes sociales oficiales de este Instituto, en las pantallas del servicio de transporte colectivo y Metrobús.*

*Es importante señalar, que para lo establecido en el presente numeral privilegiará el uso de medios digitales.

PLENO info Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. SECRETARÍA TÉCNICA

VI. Disposiciones Generales de Participación

a) Podrán participar las niñas, niños, adolescentes, jóvenes personas adultas y personas con discapacidad con la finalidad de promover una cultura de la transparencia y de la protección de datos personales.

b) Se podrán realizar concursos interinstitucionales con Organismos Garantes del país, miembros del Sistema Nacional de Transparencia y sujetos obligados.

c) Podrán participar personas con discapacidad mayores de 18 años que habiten en la Ciudad de México.

Las personas participantes llenarán un formato de registro con sus datos, mismos que serán debidamente protegidos por el sistema de datos personales "*Participantes en Concursos Organizados por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*", correspondiente a la actividad específica, bajo resguardo de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica responsables del proyecto, previo conocimiento del aviso de privacidad firmado por la madre, padre o persona tutora quienes deberán autorizar la participación del menor en la actividad.

En el citado formato la madre, padre o tutor consentirá expresamente la participación de la persona menor de edad o de la persona con discapacidad, en la actividad correspondiente, así como la autorización de tratar los datos personales que se recaben, exclusivamente para las finalidades informadas.

VII. Derechos de autor

Serán cedidos los derechos de los trabajos participantes por lo que ningún, dibujo, obra, trabajo o fotografía será devuelto. El Instituto poseerá los derechos de reproducción, difusión, edición total o parcial, protegiendo en todo momento los datos personales respectivos.

VIII. Instrumentación

1. De las Convocatorias

a) Se emitirán convocatorias generales o específicas, mismas que contendrán las bases, especificaciones técnicas, registro, procesos de dictaminación y premiación.

PLENO
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

b) Se generarán alianzas y vínculos necesarios, para la implementación de estrategias conjuntas, con organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas, miembros del Sistema Nacional de Transparencia y órganos garantes a fin de difundir las convocatorias e incentivar la participación infantil, juvenil y de las personas adultas y con discapacidad.

c) Se conformará una Comisión Evaluadora responsable de la calificación de los trabajos presentados.

Para conformar la Comisión Evaluadora, la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica en coordinación con la Secretaría Ejecutiva establecerá los procesos de coordinación con organizaciones, dependencias gubernamentales e instituciones privadas.

2. De la Recepción de los Trabajos, Postulaciones, Dibujos, Obras, Fotografías y Proyectos

a) Posterior a la difusión de las convocatorias por los medios señalados, la Unidad de Correspondencia del Instituto, fungirá como centro de recepción de los trabajos en los horarios considerados hábiles para la operación del mismo.

b) Las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas con discapacidad deberán entregar y dentro de los tiempos establecidos en cada convocatoria la ficha de inscripción y entregar su trabajo, postulación, fotografía, dibujo, obra o proyecto y la cesión de derechos respectiva.

Las personas con discapacidad y público en general que necesiten apoyo en la realización de su proyecto serán asistidas por el personal de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica para efectos de la participación idónea en las convocatorias que correspondan.

c) Una vez recibidos todos los trabajos, el personal de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica verificará que la totalidad de los trabajos cumplan con lo establecido en el presente Instrumento y en la convocatoria correspondiente.

3. Proceso de dictaminación

a) El proceso de dictaminación será coordinado por la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica y se desarrollará en una reunión de trabajo de la Comisión Evaluadora.

b) Se conformará la Comisión Evaluadora que tendrá carácter honorífico, en cada una de las convocatorias, y será conformada de la siguiente manera:

PLENO info Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. SECRETARÍA TÉCNICA

- Una persona especialista interna del Instituto (Comisionada, Comisionado, Titular de la Secretaría Ejecutiva o Titular de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica).

- Dos especialistas externos (integrantes de la sociedad civil, personas académicas relacionadas con el tema, o bien, servidoras o servidores públicos de las instituciones participantes)

- La designación de las y los integrantes de la Comisión Evaluadora, será por medio de un oficio suscrito por la persona titular de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica.

- En caso de ser necesario y por causas de fuerza mayor, las y los integrantes de la Comisión Evaluadora podrán sustituirse mediante petición expresa que conste en oficio dirigido a la persona Titular de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica.

c) La Comisión Evaluadora sesionará de manera remota preferentemente y llevará a cabo el análisis y dictaminación de los productos en una reunión de trabajo, convocada y presidida por la persona especialista interna del Instituto, quien podrá delegar dicha responsabilidad, mediante oficio, a la persona titular de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica, en su caso.

- Cada integrante contará con las fichas de evaluación, en las que anotarán las calificaciones asignadas en escala del 0 al 10, respecto a cada uno de los trabajos; por consiguiente, del resultado del cómputo de las fichas se determinará a las y los ganadores del concurso, y en ningún caso habrá empates.

- El total de las calificaciones se anotarán en un Acta de Resultados, misma que será rubricada en cada una de sus hojas y firmada en la última foja por las y los integrantes de la Comisión Evaluadora. Los resultados serán inapelables.

d) De forma enunciativa mas no limitativa, los principales criterios que la Comisión Evaluadora tomará en consideración para la evaluación de los trabajos son los siguientes:

i. - Contenido, mensaje y reflexión: El trabajo presentado deberá constar de una claridad en los mensajes y exposición de ideas.

ii. - Técnica: Limpieza de los trabajos o proyectos.

iii. Ideas originales: atractivas y creativas.

PLENO info Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. SECRETARÍA TÉCNICA

iv. - No ofensivos: Los trabajos no deben menoscabar, ofender, denigrar o discriminar a ninguna persona o autoridad, por lo que los trabajos que contengan alguno de estos elementos, no serán considerados para concursar.

v. - Los criterios específicos a considerar serán plenamente identificados y definidos en cada Convocatoria acorde a su objetivo, se podrán utilizar uno o varios indistintamente como aspectos de evaluación.

vi. Se implementarán acciones afirmativas que propicien la inclusión, la igualdad y no discriminación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas con alguna discapacidad.

e) La Comisión Evaluadora podrá sesionar de forma remota, para lo cual podrá apoyarse en la Dirección de Tecnologías de la Información para su desarrollo.

3. De la Publicación de Resultados

Las personas ganadoras del concurso serán publicadas en el portal y redes sociales del Instituto, en las fechas establecidas en las convocatorias y/o en las plataformas respectivas con las que se haya hecho colaboración para la implementación y difusión.

Lo anterior, se llevará a cabo garantizando, en todo momento, la protección de datos personales de cada participante, así como los créditos correspondientes de la obra.

4. De la Premiación y su Procedimiento

Para realizar la premiación de cualquiera de las actividades, el procedimiento será el siguiente:

a) El personal de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica verificará que el número de folio que se le haya asignado al trabajo, obra, fotografía, dibujo o proyecto corresponda con el nombre de la niña, niño, adolescente, joven, persona adulta o persona con discapacidad participante.

b) El personal de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica verificará que en el acta final de resultadas que elabore y sea rubricada y signada por la Comisión Evaluadora, exista concordancia entre los trabajos, obras o proyectos premiados o acreedores a mención honorífica y la persona cuya autoría se le atribuya.

Para ello, deberá ser verificado el número de folio asignado al trabajo y el nombre de la persona participante.

PLENO info Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. SECRETARÍA TÉCNICA

c) Las niñas, niños, adolescentes y menores de edad que resulten premiados en cualquiera de los concursos, deberán ser acompañados por su madre, padre, tutor o, en su defecto, alguna persona mayor de edad, para que reciba a su nombre y firmen el recibo correspondiente del premio, previa entrega de la copia de su credencial para votar con fotografía o identificación oficial vigente.

d) En el caso de las personas adultas y personas con discapacidad que resulten premiadas, deberán recibir su premio previa entrega de fotocopia de identificación oficial con fotografía propia de la persona participante o de su tutor, en su caso.

e) Previo a la fecha de entrega de cualquier premio, personal de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica verificará que exista factura en la que consten las características de cada uno de los premios, así como las especificaciones que permitan identificarlos plenamente, sus nombres genéricos, marca, modelo, número de serie y costo o valor (información que deberá obrar en cada uno de los recibos de entrega de premios correspondientes).

f) El personal de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica correspondiente emitirá los recibos de cada uno de los premios a entregar para cada concurso y de acuerdo a cada convocatoria, en los que deberá manifestarse el nombre y características de cada uno de ellos, se relacionará con la factura a la que corresponda para cada concurso, se pondrá el nombre de la persona que recibe y se relacionará con el número de folio del trabajo, dibujo, fotografía, obra o proyecto y la copia del acta de resultados de la Comisión Evaluadora.

g) El día de la entrega de los premios se pedirá cualquier identificación vigente, de la niña, niño, adolescente, joven, persona adulta o persona con discapacidad que resulte ganadora o ganador, así como la credencial para votar o identificación oficial vigente de la persona mayor de edad que recibirá en nombre de las niñas, niños, adolescentes o jóvenes el premio correspondiente.

h) Se tomará foto de la entrega de cada premio y se conformará un expediente que constará de, al menos, la siguiente documentación:

- Recibo de entrega debidamente firmado por quien entrega y por quien recibe el premio.

- Copia del acta de resultados de la evaluación realizada conforme a la convocatoria correspondiente.

- Copia de la factura en la que conste que el premio se compró para esa convocatoria, así como el costo o valor del mismo.

PLENO
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
SECRETARÍA TÉCNICA

- Copia de la identificación oficial de la persona mayor de edad quien recibe a nombre de la o el ganador, y

- Testigos Fotográficos de la entrega.

La Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica acordará el lugar, fecha y formato del evento de premiación y se dará a conocer oportunamente a los ganadores, familias, instituciones educativas, públicas y privadas que hayan participado en la organización o coordinación de cada uno de los eventos.

Es importante señalar, que para el desarrollo de la premiación se considerará en todo momento las medidas adoptadas por el Instituto derivado de la contingencia sanitaria acontecida en el presente ejercicio, así como para cualquier acontecimiento derivado de la ejecución de los concursos que se llevarán en el año 2021.

IX. Orientación, dudas o quejas

Para el caso de que algún aspirante o participante en cada una de las actividades del concurso tenga una duda, queja o requiera orientación, podrá dirigirse a las oficinas de este Instituto sito en calle La Morena No. 865, colonia Narvarte Poniente, Código Postal 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con personal de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación en la página del INFO de las convocatorias correspondientes o en su caso, dentro de los cinco días posteriores a la premiación correspondiente, resuelva y responda.

Los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos de Operación serán resueltos por la Comisión Evaluadora de los Concursos, la persona titular de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica y/o la Secretaría Ejecutiva previa consulta de la Dirección de Asuntos Jurídicos